

COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



AVISO DE RECIBO DE SOLICITUD E INTENCIÓN DE OBTENER LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE AIRE

PERMISO de CALIDAD DE AIRE NÚM. 9498

SOLICITUD Port of Corpus Christi Authority condado de Nueces, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por su siglas en inglés) la renovación del Permiso Núm. 9498 de Calidad de Aire, el cual autorizaría el funcionamiento continuo de Bulk Docks 1 y Bulk Dock 2 en Bulk Materials Handling Facility ubicado en 4820 East Navigation Boulevard, Corpus Christi, Condado de Nueces, Texas 78402. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o de la instalación es proporcionado como una cortesía al público y no es parte de la solicitud o del aviso. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud.

<http://www.tceq.texas.gov/assets/public/hb610/index.html?lat=27.817777&lng=-97.460833&zoom=13&type=r>. La instalación existente y/o las instalaciones relacionadas están autorizadas para emitir los siguientes contaminantes: sulfuro de hidrógeno y material particulado incluyendo material particulado con diámetros de 10 micras o menos y 2.5 micras o menos.

Esta solicitud se presentó a la TCEQ el 11 de marzo del 2020. La solicitud estará disponible para ser revisada y copiada en la oficina central de la TCEQ, en la oficina regional de la TCEQ en Corpus Christi, 6300 Ocean Drive, Unit 5839, Corpus Christi Texas, Condado de Nueces comenzando el primer día de la publicación de este aviso. El expediente de cumplimiento normativo de la instalación, si alguno existe, está disponible para su revisión en la oficina regional de la TCEQ en Corpus Christi.

El director ejecutivo de la TCEQ ha determinado que la solicitud está completa administrativamente y llevará a cabo un examen técnico de la solicitud. La información en la solicitud indica que la renovación de este permiso no daría lugar a un aumento de emisiones permitidas y no daría lugar a una emisión de un contaminante del aire no emitido anteriormente **La TCEQ puede actuar sobre esta solicitud sin buscar comentarios públicos adicionales o dar una oportunidad para una audiencia de caso impugnado si se cumple con ciertos criterios.**

COMENTARIO PÚBLICO Usted puede presentar comentarios públicos, o solicitar una audiencia de caso impugnado a la Oficina del Secretario Oficial al domicilio a continuación. La TCEQ tomará en cuenta todos los comentarios públicos en la decisión final sobre la solicitud. **La fecha límite para presentar comentarios públicos es 15 días después de que se publique el aviso en el periódico.** Después de la fecha límite para comentarios públicos, el director ejecutivo preparará una respuesta para todos los comentarios públicos pertinentes y materiales, o significativos. Cuestiones tales como valor de propiedad, ruido, seguridad del tráfico, y zonificación no están dentro de la jurisdicción de la TCEQ para abordarse en el proceso del permiso.

Después de que el examen técnico de la solicitud se completa, el director ejecutivo tomará en cuenta los comentarios y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos pertinentes y materiales, o significativos. Si sólo se reciben comentarios, la respuesta a los comentarios,

junto con la decisión del director ejecutivo con respecto a la solicitud, será enviada por correo a todas aquellas personas que presentaron comentarios públicos o quienes se encuentren en la lista de correo para esta solicitud, a menos que la solicitud sea remitida directamente para una audiencia de caso impugnado.

OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO Usted puede solicitar una audiencia de caso impugnado. El solicitante o el director ejecutivo también pueden pedir que la solicitud se remita directamente a una audiencia de caso impugnado después del examen técnico de la solicitud. Una audiencia de caso impugnado es un proceso legal parecido a un juicio civil en un tribunal de distrito del estado. A menos que se presente una petición por escrito para una audiencia de caso impugnado dentro de 15 días de esta notificación, el director ejecutivo puede autorizar la solicitud. **Si no se recibe una petición para audiencia dentro del plazo de 15 días, no se dará otra oportunidad para una audiencia.** De acuerdo con la Ley de Aire Limpio de Texas, § 382.056(o), sólo se puede conceder una audiencia de caso impugnado si el historial de cumplimiento normativo del solicitante se encuentra en la clasificación más baja de acuerdo a los requisitos aplicables de historial de cumplimiento normativo y si la petición para audiencia está basada en cuestiones de hecho en disputa que son pertinentes y materiales para la decisión de la Comisión con respecto a la solicitud. Además, la Comisión solo otorgará una audiencia sobre las cuestiones presentadas durante el período de comentarios públicos y no retiradas.

Una persona que puede estar afectada por contaminantes de emisiones atmosféricas de una planta tiene derecho a solicitar una audiencia. Si se solicita una audiencia de caso impugnado, debe presentar lo siguiente: (1) su nombre (o para un grupo o asociación, un representante oficial), dirección, y número de teléfono durante el día ; (2) el nombre del solicitante y número del permiso; (3) la declaración “[yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado;” (4) una descripción específica de cómo se vería adversamente afectado por la solicitud y emisiones atmosféricas de la planta de manera que no es común para el público en general; (5) la ubicación y la distancia de su propiedad con relación a la planta; (6) una descripción de cómo usa la propiedad que puede verse afectada por la planta; y (7) una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el período de comentarios. Si la petición la hace un grupo o una asociación, uno o más miembros que tienen derecho a solicitar una audiencia deben ser identificados por su nombre y dirección física. Los intereses que el grupo o la asociación buscan proteger también deben ser identificados. También puede presentar sus modificaciones propuestas a la solicitud/al permiso que satisfarían sus inquietudes. Las peticiones para una audiencia de caso impugnado deben presentarse por escrito dentro de 15 días después de este aviso, a la Oficina del Secretario Oficial a la dirección a continuación.

Si cualquier petición para una audiencia de caso impugnado se presenta a tiempo, el director ejecutivo enviará la solicitud y cualquier petición para una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración durante una reunión programada de la Comisión. A menos que la solicitud se remite directamente a una audiencia de caso impugnado, el director ejecutivo enviará por correo la respuesta a los comentarios junto con notificación de la reunión de la Comisión a todas personas que presentaron comentarios o que se encuentren en la lista de correos para esta solicitud. La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente. **Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas a intereses pertinentes de calidad atmosférica que se hayan planteado durante el período de comentarios.**

Cuestiones tales como valor de propiedad, ruido, seguridad de tráfico y zonificación están fuera de la jurisdicción de la Comisión para abordarse en este proceso judicial.

LISTA DE CORREO Además de presentar comentarios públicos, puede solicitar que le incluyan en una lista de correo para esta solicitud al enviar una petición a la Oficina del Secretario Oficial de la TCEQ en la dirección a continuación. Los que están en la lista de correo recibirán copias de futuros avisos públicos (si hay) para esta solicitud, enviadas por la Oficina del Secretario Oficial.

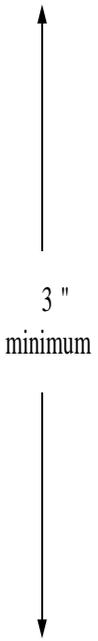
CONTACTOS DE LA AGENCIA E INFORMACIÓN Comentarios públicos y peticiones se deben entregar electrónicamente a www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/ o deben enviarse por escrito a la Texas Commission on Environmental Quality, Oficina del Secretario Oficial, MC-105, TCEQ, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Por Favor, tenga en cuenta que cualquier información de contacto que proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física, se agregará al registro público de la agencia. Para más información sobre esta solicitud de permiso o sobre el proceso de permisos, por favor llame sin cobro al Programa de Educación del Público al 1-800-687-4040. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

Se puede obtener información adicional también en la oficina del Port of Corpus Christi Authority, Condado de Nueces, P.O. Box 1541, Corpus Christi, Texas 78403-1541 o al llamar a Sarah Garza, Director de Planificación Ambiental y Cumplimiento al número (361) 885-6163.

Fecha de Expedición: March 19, 2020

EXAMPLE E

Publication Elsewhere in the Newspaper:

<p>A TODAS LAS PERSONAS Y PARTES INTERESADAS:</p> <p>Port of Corpus Christi ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) para renovación de Permiso Núm. 9498 de Calidad de Aire, el cual autorizaría el funcionamiento continuado de un/una Bulk Docks 1 and 2 at the Bulk Materials Handling Facility located at 4820 East Navigation Boulevard, Corpus Christi, Condado de Nueces, Texas 78402. En la sección de avisos públicos de este periódico se encuentra información adicional sobre esta solicitud.</p>	
--	--

← Minimum 2 column widths or 4 inches →